



## **RESOLUCIÓN No. 0071** **26 de marzo de 2026**

*“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DIECISIETE (17) vacantes definitivas del empleo denominado **CONDUCTOR II**, identificado con el código OPECE No. **I-307-M-01-(17)**, en la modalidad de **INGRESO** del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024”*

### **LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 14 del artículo 17° del Decreto Ley 020 de 2014, y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 253 ibídem, consagra que *“La ley determinará lo relativo a la estructura y funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, al ingreso por carrera y al retiro del servicio, a las inhabilidades e incompatibilidades, denominación, calidades, remuneración, prestaciones sociales y régimen disciplinario de los funcionarios y empleados de su dependencia.”*.

En virtud de lo anterior, el Presidente de la República en uso de las facultades extraordinarias otorgadas por la Ley 1654 de 2013, expidió el Decreto Ley 020 de 2014, *“Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas”*, que en su artículo 12 dispone: *“El ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas se realizará a través de las diferentes modalidades de concurso o procesos de selección, previstas en el presente Decreto Ley.”*

A su turno, el artículo 13 del precitado Decreto Ley, señala que la facultad para adelantar los procesos de selección o concursos para el ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de las entidades adscritas, es de la Comisión de la Carrera Especial (CCE), la cual ejercerá sus funciones con el apoyo de la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación o de la dependencia que cumpla dichas funciones o las de talento humano en las entidades adscritas.

En observancia de las citadas normas, el 03 de marzo de 2025, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, expidió el Acuerdo 001 de 2025 *“Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”*.

Conforme al artículo 3 del referido Acuerdo, la Unión Temporal Convocatoria FGN 2024, es la responsable de la ejecución del Concurso de Méritos y en atención a lo previsto en el artículo 39 del mismo Acuerdo, le corresponde conformar las listas de elegibles en estricto orden de mérito con base en los resultados consolidados obtenidos por los aspirantes en las pruebas aplicadas, considerando la agrupación de los empleos por Grupo, Área o Proceso, según lo



Continuación Resolución No. 0071 de 2026 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DIECISIETE (17) vacantes definitivas del empleo denominado CONDUCTOR II, identificado con el código OPECE No. I-307-M-01-(17), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024".

Página 2 de 8

registrado en la Oferta Pública de Empleos de la Carrera Especial -OPECE, de acuerdo con la modalidad del concurso, ingreso o ascenso.

Una vez realizadas todas las etapas del Concurso de Méritos FGN 2024 y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la UT Convocatoria FGN 2024, elaboró en estricto orden de mérito, la lista de elegibles para su adopción por la Comisión de la Carrera Especial de la FGN y para la provisión de DIECISIETE (17) vacantes definitivas del empleo denominado CONDUCTOR II, identificado con el código OPECE I-307-M-01-(17), ubicadas en la planta misional, modalidad de INGRESO, la cual tendrá una vigencia de dos (2) años.

La Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, en desarrollo de las sesiones llevadas a cabo los días 24 de febrero, 14 de agosto y 24 de septiembre de 2025, recibió la manifestación de impedimento de los representantes, principales y suplentes, de los empleados y funcionarios, para discutir y aprobar los temas relacionados con el Concurso de Méritos FGN 2024. Las manifestaciones de impedimento de los representantes se sustentaron en que tenían un interés directo en el proceso, dado que ellos o alguno de sus familiares participaron en el concurso FGN 2024.

De conformidad con el artículo 21 del Acuerdo 0085 de 2017, vigente a las fechas de las sesiones referidas, la presidente del órgano colegiado estudió y aprobó las manifestaciones de impedimento.

Encontrándose vigente los impedimentos de los representantes, principales y suplentes de los empleados y funcionarios, el 27 de febrero de 2026, el doctor José Arley Vanegas Herrera, en su calidad de representante principal de los empleados, presentó escrito por medio del cual solicitó "*la reconsideración del alcance de la declaración de impedimento*", indicando que las circunstancias fácticas que dieron origen a su manifestación inicial, están **actualmente superadas**.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el comisionado, mediante oficio del 12 de marzo de 2026, la presidente de la Comisión de la Carrera Especial aprobó su solicitud, motivo por el cual declara cesado el impedimento a partir de la fecha, habilitándolo para participar de las sesiones y deliberaciones relacionadas con el Concurso de Méritos FGN 2024, con la salvedad que se mantiene el impedimento exclusivamente para la lista de elegibles que dio lugar al impedimento inicial.

Dando cumplimiento al reglamento de la Comisión de la Carrera Especial, contenido en el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2025, especialmente por lo establecido en los artículos 11, 12 y 21, la presente Resolución será suscrita por los Comisionados que participan en la sesión.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo estatuido en los artículos 17 y 35 del Decreto Ley 020 de 2014, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, por unanimidad de los miembros presentes, en sesión ordinaria del veintiséis (26) de marzo de 2026.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar** la lista de elegibles para proveer DIECISIETE (17) vacantes definitivas del empleo denominado **CONDUCTOR II**, identificado con el código OPECE **I-307-M-01-(17)**, ubicadas en la planta misional, en la modalidad **INGRESO**, del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, ofertado en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024, así:



Continuación Resolución No. 0071 de 2026 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DIECISIETE (17) vacantes definitivas del empleo denominado CONDUCTOR II, identificado con el código OPECE No. I-307-M-01-(17), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024".

Página 3 de 8

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
1	Cédula de Ciudadanía	16928937	RODOLFO PEREZ PAZ	85.72
2	Cédula de Ciudadanía	79603267	MAURICIO ALONSO MARTINEZ ALARCON	73.73
3	Cédula de Ciudadanía	8160658	CARLOS MARIO CASAS BEDOYA	73.19
4	Cédula de Ciudadanía	80578749	OLIVO DEL CARMEN LEON RODRIGUEZ	71.14
5	Cédula de Ciudadanía	94467968	JANUER FRANCO CORREA	70.90
6	Cédula de Ciudadanía	14800806	DIEGO FERNANDO DELGADO ALZATE	70.84
7	Cédula de Ciudadanía	79810843	JOHN JESUS ARISTIZABAL QUESADA	69.56
8	Cédula de Ciudadanía	91540380	JHON EDINSON SIERRA MARIÑO	67.47
9	Cédula de Ciudadanía	72045440	LEONARDO FABIO PEÑA AYALA	67.29
10	Cédula de Ciudadanía	93414025	JORGE WILLINGTON MUÑOZ ARBOLEDA	67.28
11	Cédula de Ciudadanía	88246993	GERSON ENRIQUE MENESES VILLAMIZAR	67.06
12	Cédula de Ciudadanía	79830395	JUAN CARLOS AMORTEGUI AMORTEGUI	66.41
13	Cédula de Ciudadanía	93181488	EDWIN ALDANA ROMERO	66.32
14	Cédula de Ciudadanía	86052668	FRANKLIN ERNEY CRUZ ALVAREZ	66.23
14	Cédula de Ciudadanía	72166835	WILMAN BRUNAL SALAZAR	66.23
15	Cédula de Ciudadanía	75080807	ANDRES EDUARDO OROZCO VALENCIA	65.80
16	Cédula de Ciudadanía	91159058	EDWING LEONARDO AMARA RANGEL	65.77
17	Cédula de Ciudadanía	1017155955	ROBEIRO AUGUSTO FIGUEROA PRESIGA	65.72
18	Cédula de Ciudadanía	98538363	CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ ARANGO	65.65
19	Cédula de Ciudadanía	80210641	CARLOS ALBERTO JIMENEZ OCHOA	65.63
20	Cédula de Ciudadanía	10692866	HAROLD ERNEY FANDIÑO BENAVIDES	65.52
21	Cédula de Ciudadanía	86070718	ALEXANDER VELASCO OBANDO	65.51
22	Cédula de Ciudadanía	1115088780	KEVIN JULIAN GALVIS PEREZ	65.49
23	Cédula de Ciudadanía	15440285	OSCAR MAURICIO GOMEZ GOMEZ	65.48
24	Cédula de Ciudadanía	1035422349	WILSON JAVIER URIBE RIOS	64.93
25	Cédula de Ciudadanía	71219106	FERNEY ALEXANDER CUERVO RODRIGUEZ	64.45
26	Cédula de Ciudadanía	94229311	RUBER BERNER ALVAREZ CLAVIJO	64.43
27	Cédula de	1098685116	RAFAEL LEONARDO VASQUEZ ORTIZ	64.33



Continuación Resolución No. 0071 de 2026 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DIECISIETE (17) vacantes definitivas del empleo denominado CONDUCTOR II, identificado con el código OPECE No. I-307-M-01-(17), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024".

Página 4 de 8

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
	Ciudadanía			
28	Cédula de Ciudadanía	94040707	OSCAR ANDRES TREJOS ARANGO	63.93
29	Cédula de Ciudadanía	13511582	JOSE ERNESTO CRISTANCHO BLANCO	63.84
30	Cédula de Ciudadanía	1101688185	FELIX ANDRES GOMEZ MORENO	63.75
31	Cédula de Ciudadanía	6100905	HARRISON PLAZA MANZANO	63.63
32	Cédula de Ciudadanía	17268436	MILLER ALBEIRO MUÑOZ CARDENAS	63.44
33	Cédula de Ciudadanía	71388856	JONY ALEXANDER LÓPEZ ARBOLEDA	63.22
34	Cédula de Ciudadanía	1130670620	DAVID EVELIO MURILLO RAMOS	62.96
34	Cédula de Ciudadanía	1122121349	JUAN PABLO MAYORGA MUÑOZ	62.96
35	Cédula de Ciudadanía	71268281	EDWAR ARLEY RESTREPO OSORIO	62.03
36	Cédula de Ciudadanía	94447894	JAMES PRADO PEREZ	61.93
37	Cédula de Ciudadanía	71372257	JOHANY GUAPACHA PALOMINO	61.82
38	Cédula de Ciudadanía	1036649066	JUAN FERNANDO MARTINEZ ZULETA	61.73
39	Cédula de Ciudadanía	91155319	LUDWING PLATA QUINTERO	61.72
40	Cédula de Ciudadanía	98662304	LEONARDO TISNES PEREZ	61.54
41	Cédula de Ciudadanía	1092155547	ANDRES GERARDO RIVEROS CARRERO	61.50
42	Cédula de Ciudadanía	86078837	CESAR ALBERTO ROLDAN CORTES	61.32
43	Cédula de Ciudadanía	71224306	ANDRES FELIPE HEREDIA RAVE	61.31
44	Cédula de Ciudadanía	94303150	JOSE MANUEL RANGEL HERNANDEZ	61.26
45	Cédula de Ciudadanía	86074390	CARLOS ERNESTO JARA GOMEZ	60.89
46	Cédula de Ciudadanía	15445347	ADRIAN CAMILO BERRIO SALAZAR	60.86
47	Cédula de Ciudadanía	75085464	JAIME ANDRES PINEDA	60.35
48	Cédula de Ciudadanía	91455234	JOSE NORBERTO PINEDA RIAÑO	60.06
49	Cédula de Ciudadanía	79965411	FABIO ANTONIO RAMIREZ MORENO	60.03
50	Cédula de Ciudadanía	1118283448	JHON JAIRO VALDES ORTIZ	59.33
51	Cédula de Ciudadanía	16754123	ARMANDO BOTINA TUTISTAR	59.30
52	Cédula de Ciudadanía	1053850828	JAVIER STIVEN PARRA TORO	58.73
53	Cédula de Ciudadanía	92543722	RAMIRO JOSE QUIROZ POLO	58.64



Continuación Resolución No. 0071 de 2026 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DIECISIETE (17) vacantes definitivas del empleo denominado CONDUCTOR II, identificado con el código OPECE No. I-307-M-01-(17), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024".

Página 5 de 8

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
54	Cédula de Ciudadanía	88269297	PEDRO ALEXANDER MALDONADO GRANADOS	58.30
55	Cédula de Ciudadanía	94396045	LUIS FERNANDO VARGAS IBARRA	58.10
56	Cédula de Ciudadanía	1049393330	LUIS CARLOS CACERES COTE	57.79
57	Cédula de Ciudadanía	1023723663	JOHN EDISON GIRALDO LÓPEZ	57.72
57	Cédula de Ciudadanía	1035417463	JUAN NEPOMUCENO RIVERA JARAMILLO	57.72
58	Cédula de Ciudadanía	1102868964	YAIR JESUS MENCO ALMANZA	57.70
59	Cédula de Ciudadanía	11412752	JOSE RICARDO LADINO LADINO	57.52
60	Cédula de Ciudadanía	91524435	JUAN PABLO MENDOZA FUENTES	57.02
61	Cédula de Ciudadanía	71705503	HERNAN ALONSO OSORIO MEJIA	56.92
62	Cédula de Ciudadanía	1042773356	ANDRES JULIAN ALZATE ORREGO	56.90
63	Cédula de Ciudadanía	94385625	FERNANDO VERANO RONCANCIO	56.80
64	Cédula de Ciudadanía	88257700	JOSE RAFAEL LEAL PINTO	56.73
65	Cédula de Ciudadanía	72175837	JORGE LUIS GUTIÉRREZ GARCÍA	56.51
66	Cédula de Ciudadanía	16761493	JORGE WASHINGTON HURTADO DIAZ	56.43
67	Cédula de Ciudadanía	6292739	EBEYDER CAICEDO TORO	55.83
68	Cédula de Ciudadanía	1118533834	MIYER FABIAN VARGAS SANCHEZ	55.72
69	Cédula de Ciudadanía	91074176	CARLOS ARTURO SOLANO VESGA	55.69
70	Cédula de Ciudadanía	10767421	JORGE ELIECER LUNA REDONDO	55.43
71	Cédula de Ciudadanía	94072324	HENRY GOMEZ RODRIGUEZ	55.12
72	Cédula de Ciudadanía	1098656213	LUIS ALFREDO RUBIO FLOREZ	55.03
73	Cédula de Ciudadanía	16747411	JOSE WILSON DUQUE ENRIQUEZ	54.90
74	Cédula de Ciudadanía	1085254944	CHRISTIAN FERNANDO BOLAÑOS CORAL	54.79
75	Cédula de Ciudadanía	17340283	URIEL MACIAS CARDENAS	54.76
76	Cédula de Ciudadanía	11812242	LUIS CAVIERES PALACIOS RENTERIA	54.70
77	Cédula de Ciudadanía	16926732	EDIMER GOMEZ ARRUBLA	54.39
78	Cédula de Ciudadanía	16889566	GERARDO ANTONIO ALZATE PELAEZ	54.09
79	Cédula de Ciudadanía	1015425054	CESAR AUGUSTO VILLABON ARIZA	53.96
80	Cédula de	10740809	ALVARO HERNAN RODRIGUEZ	53.89



Continuación Resolución No. 0071 de 2026 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DIECISIETE (17) vacantes definitivas del empleo denominado CONDUCTOR II, identificado con el código OPECE No. I-307-M-01-(17), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024".

Página 6 de 8

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
	Ciudadanía			
81	Cédula de Ciudadanía	15405744	LEONARDO OSPINA PEREZ	53.80
82	Cédula de Ciudadanía	1130619233	HAROLD OREJUELA VALENCIA	53.69
83	Cédula de Ciudadanía	1143832499	RUBEN DARIO PERDOMO VALVERDE	53.03
84	Cédula de Ciudadanía	6229432	ROBERT JONIER JARAMILLO MARTINEZ	52.79
85	Cédula de Ciudadanía	91537519	JUAN BAUTISTA SERRANO MUÑOZ	52.61
86	Cédula de Ciudadanía	6319615	WILTON FABIAN ALBORNOZ LENIS	52.59
87	Cédula de Ciudadanía	1122134954	YEISON ORLANDO PEÑA ORTIZ	52.02
88	Cédula de Ciudadanía	13504296	FABER ALBERTO CONTRERAS GAMBOA	51.69
89	Cédula de Ciudadanía	79813544	MICHEL ALEXANDER VALENCIA VARGAS	51.30
90	Cédula de Ciudadanía	1120570752	YEISON YOVAN SOSA PARRA	50.69
91	Cédula de Ciudadanía	91458583	ALFONSO CACERES ROJAS	50.50
92	Cédula de Ciudadanía	5823365	WILLIAM JAIRO VILLA BARRETO	49.62
93	Cédula de Ciudadanía	1192912476	MICHAEL ESTEBEN CANO SOLARTE	49.52
94	Cédula de Ciudadanía	15386968	OVIDIO SERNA RIOS	48.69
95	Cédula de Ciudadanía	98712263	JULIAN ALBERTO ALZATE LOAIZA	48.59
96	Cédula de Ciudadanía	1102354962	ALVARO ALEXIS VALERO	48.30
97	Cédula de Ciudadanía	1093768811	OSCAR JAVIER ROSAS PINTO	47.89

**ARTÍCULO SEGUNDO.**, De conformidad con el artículo 44 del Acuerdo No. 001 de 2025, en concordancia con el artículo 38 del Decreto Ley 020 de 2014, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles en firme, la Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Nacional de Talento Humano, o los aspirantes, podrán solicitar a la UT Convocatoria FGN 2024, la exclusión de cualquiera de sus integrantes, siempre que se hubiera comprobado algunos de los siguientes hechos:

1. No cumple requisitos para el ejercicio del empleo.
2. Aportó documentos falsos o adulterados para participar en el concurso o proceso de selección.
3. No superó las pruebas del concurso.
4. Fue suplantado por otra persona para la presentación de alguna de las pruebas previstas en el concurso.
5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Realizó acciones o cometió fraude en el concurso.
7. Fue incluido en la lista de elegibles como consecuencia de un error aritmético en la



Continuación Resolución No. 0071 de 2026 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DIECISIETE (17) vacantes definitivas del empleo denominado CONDUCTOR II, identificado con el código OPECE No. I-307-M-01-(17), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024".

Página 7 de 8

- sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas.
8. El resultado del estudio de seguridad sea negativo, conforme lo establece el artículo 39 del Decreto Ley 020 de 2014.
  9. No cumple con los requisitos de participación en el concurso modalidad ascenso.

Recibida la solicitud de exclusión, la UT Convocatoria FGN 2024, si hay mérito para ello, iniciará la actuación administrativa de que trata el inciso final del artículo 38 del Decreto Ley 020 de 2014, la que se comunicará por escrito al interesado, para que intervenga en la misma dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir del recibo de la intervención se adoptará la decisión de exclusión o no de la lista de elegibles. La decisión se notificará a través de la página oficial de la Fiscalía General de la Nación, y en la aplicación web SIDCA3, contra la cual procede el recurso de reposición, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El trámite de exclusión es responsabilidad exclusiva de la UT Convocatoria FGN 2024, el cual se realizará garantizando el debido proceso, de acuerdo con la causal que se haya solicitado, salvo las ocasionadas por el resultado negativo del estudio de seguridad que se surtan previo al nombramiento en período de prueba, cuyo trámite corresponde a la FGN.

**ARTÍCULO TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 del Acuerdo No. 001 de 2025, en concordancia con el inciso 4, artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, la Lista de Elegibles tendrá una vigencia de dos (2) años, a partir de su publicación, únicamente para las vacantes ofertadas en el presente concurso de méritos.

**PARÁGRAFO 1.** Con la Lista de Elegibles conformada a través del presente acto administrativo, la Fiscalía General de la Nación solamente proveerá las vacantes del empleo ofertado en el Concurso de Méritos FGN 2024, en concordancia con lo establecido en el inciso 3º del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014.

**PARÁGRAFO 2.** Una vez se cuente con las listas de elegibles en firme y/o ejecutoriada la actuación administrativa que resuelve la solicitud de exclusión, se procederá a dar inicio al Estudio de Seguridad, de conformidad con la normativa vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Acuerdo No. 001 de 2025, una vez realizado el estudio de seguridad a los elegibles con opción de nombramiento en relación con el número de vacantes ofertadas, la Subdirección de Talento Humano, previo al nombramiento en período de prueba, los citará a la audiencia pública de escogencia, para que, **en estricto orden descendente**, cada elegible seleccione la ubicación geográfica de la vacante de su preferencia en la Dirección Seccional correspondiente para el grupo de Fiscalías o la Subdirección Regional de Apoyo para el grupo de Gestión y Apoyo Administrativo, según lo informado en el Anexo No. 1 OPECE, que hace parte integral del Acuerdo de Convocatoria y de conformidad con el procedimiento establecido para tal fin.

**PARÁGRAFO 1.** De conformidad con el parágrafo del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, cuando la lista de elegibles elaborada como resultado del concurso esté conformada por un número menor de aspirantes al de los empleos ofertados a proveer, la Administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba y retirar del servicio a los provisionales, tendrá en cuenta la condición de padre o madre cabeza de familia, de discapacidad y de pre-pensionados, en los términos de las normas de seguridad social vigentes.

**PARÁGRAFO 2.** Superados los trámites de estudio de seguridad y audiencia de escogencia de vacante, la Subdirección de Talento Humano, en virtud de la delegación de la facultad



Continuación Resolución No. 0071 de 2026 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer DIECISIETE (17) vacantes definitivas del empleo denominado CONDUCTOR II, identificado con el código OPECE No. I-307-M-01-(17), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024".

Página 8 de 8

nominadora, procederá en estricto orden de mérito, a efectuar el nombramiento del aspirante en período de prueba en el empleo objeto del concurso.

**ARTÍCULO QUINTO. Publicar** el presente acto administrativo en la página Web de la Fiscalía General de la Nación y en el sitio web <https://sidca3.unilibre.edu.co>.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de su publicación o ejecutoria, según sea el caso, y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

### COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL

**ANDREA DEL PILAR SANABRIA ARANGUREN**  
Presidenta  
Delegada de la Fiscal General de la Nación

**ALEJANDRO GIRALDO LOPEZ**  
Director Ejecutivo

**JOSÉ IGNACIO ANGULO MURILLO**  
Subdirector Nacional de Talento Humano (E)

**JOSE ARLEY VANEGAS HERRERA**  
Representante principal de los empleados

	NOMBRE	FECHA
Proyectó:	UT Convocatoria FGN 2024	11/03/2026
Revisó:	Equipo SACCE	13/03/2026
Aprobó:	Comisión de la Carrera Especial de la FGN	26/03/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.